



## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 360 – Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 119 -2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 22 MAR. 2019

#### VISTOS:

El Oficio N° 084-2019-GOREMAD-GRRNYGMA, con fecha 20 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente de Madre de Dios, expediente N° 1424 de fecha 20 de marzo 2019, Informe Legal N° 171-GOREMAD/ORAJ de fecha 22 de marzo de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la Región de Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional.

Que, mediante Oficio N°084-2019-GOREMAD- GRRNYGMA de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente de Madre de Dios, solicita autorización de viaje en comisión de servicio para la Ing. TANIA MARGOT YABAR VILLARROEL, Directora Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Madre de Dios, para viajar a la ciudad de Guatemala, del 25 al 29 de marzo del año en curso, con fines de participar en una reunión de trabajo organizado por USAID/USFS FORES, asimismo informa que los gastos que ocasione dicho viaje serán asumidos por los organizadores de la reunión.

Que, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece los procedimientos, topes y competencias para la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

Que, tal como lo señala el artículo 5° de la Ley N° 27619, "*dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentara ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado (...)*"; concordante con el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que señala: "*Dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentara ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado*".

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM – Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos establece "*Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente*". Cabe precisar que la asistencia de la funcionaria no ocasionara gasto alguno a la Institución.





## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, es pertinente entonces, que por intermedio de la Gobernación Regional de Madre de Dios, se emita el acto resolutorio a fin de autorizar el viaje al exterior, solicitado para la Directora Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Madre de Dios.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje de la Ing. Tania Margot Yabar Villarroel, en su calidad de Directora Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Madre de Dios, para que participe en una reunión de trabajo organizado por las Instituciones Gubernamentales "USAID/USFS FORES", que se realizara en el país de Guatemala, del 25 al 29 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESPECIFICAR**, que los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son a cargo de la entidad organizadora Instituciones Gubernamentales "USAID/USFS FORES".

**ARTÍCULO TERCERO.- ESPECIFICAR**, que dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del viaje.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESPECIFICAR**, que el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, no dará derecho a exoneración o liberación o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Ing. Tania Margot Yabar Villarroel Directora Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Madre de Dios; y a las instancias correspondientes, para los fines legales respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL